

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. Solicitud de Autorización para adquisición de 310 set cuadernos Lenguaje 1° Básico, por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, de fecha 22 de enero de 2024.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. Decreto alcaldicio N°2160, de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2024.-
10. Decreto Exento Siaper N° 170, de fecha 24 de enero de 2024, que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal subrogante, en ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

1. Que según dan cuenta los distintos oficios enviados por los establecimientos Escuela Santiago Urrutia, Escuela Arrau Méndez, Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, Escuela Luis Armando Gomez, Escuela José Matta Callejón, Escuela Francisco Pérez Lavin, Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Liceo Alberto Molina Castillo, Escuela El Libertador, Escuela Francisco Maureira y Escuela Armando Guzman, se requiere la adquisición de materiales e implementación del Método Matte 1° Básico, para el aprendizaje de la lecto escritura. Que en este sentido, resulta necesaria la adquisición de materiales e implementos pertinentes para su adecuada ejecución de estos programas durante el 2024, en concordancia a las solicitudes de los establecimientos de la comuna, desde 2018.
2. En razón de lo anterior, a fin de facilitar el trabajo docente, se solicitó la autorización para adquirir 310 set de cuadernos de lenguaje 1° Básico para los diferentes establecimientos administrados por el DAEM Parral, señalados en el considerando anterior, según consta de la solicitud de adquisición autorizada con fecha 22 de enero de 2024 por el DAEM Parral.
3. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **FUNDACION SOCIAL ASTORECA RUT: 65.065.995-3** quien presentó una cotización por la suma de total de **\$3.487.460** (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA incluido, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el **artículo 10 numeral 7° literal e)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha



modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con **los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

5. Que resulta pertinente señalar que la Propiedad Intelectual de la obra literaria (texto de estudio) denominada: "Programa Lenguaje primero básico cuaderno uno; Programa de lenguaje primer año básico cuaderno de escritura dos; y programa lenguaje primero básico cuaderno tres." ha sido registrada a nombre de del proveedor, según consta del certificado N° 173.703 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 13 de diciembre de 2019, que se adjunta y entiende formar parte del presente decreto.
6. Que según la solicitud suscrita por la Coordinadora de Educación Parvularia del DAEM Parral, se justifica la necesidad de contratación del servicio indicado, en razón de las necesidades propias de cada establecimiento de la comuna, ya singularizados, en virtud a la aplicación del método Matte que se implementa desde 2018 a la fecha, Por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor antes individualizado, para la adquisición del bien solicitado al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, según lo expuesto.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, de 310 set de cuadernos de Lenguaje 1° año Básico, para la implementación del método Matte en los distintos establecimientos del DAEM Parral, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes autorizada por dicho Departamento Municipal con fecha 22 de enero de 2024 y documentos anexos, y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto al proveedor **FUNDACION SOCIAL ASTORECA RUT: 65.065.995-3**, por la suma de **\$3.487.460 (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos)** IVA Incluido, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en cotización, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la encargada de Coordinación de Parvularia del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago al Ítem 215.22.04.002 "Textos y otros materiales de enseñanza", con cargo al financiamiento ley SEP 2023, de los señalados establecimientos, del presupuesto DAEM Parral año 2024 con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Jefe DAEM (s) Mvr

AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2024

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Nuestra comuna ha implementado, desde el año 2018, el Método Matte en el curso Primer año básico en establecimientos de la comuna, como una forma de que los estudiantes avancen en el logro de las competencias de lectura y escritura, con la certeza de que estos aprendizajes son habilitantes para todos los procesos de un desarrollo integral.

Asimismo, y en concordancia con el desafío del PME 2024, que es profundizar en el impulso de la Reactivación Educativa, buscando el Fortalecimiento de los Aprendizajes de los estudiantes es que se continúa implementando este método.

Según cotización presentada, se solicita, a través de trato directo, ya que es el único proveedor de los recursos que se requieren, la compra para los siguientes establecimientos educacionales:

Escuela Arrau Méndez, LB Pablo Neruda, Escuela El Libertador, Escuela Ignacio Urrutia, Escuela Luis A. Gómez, Escuela José Matta Callejón, Escuela Armando Guzmán, Escuela Santiago Urrutia, Escuela Francisco Maureira, Escuela Francisco Pérez Lavín, LB Alberto Molina.

310 set de cuadernos de Lenguaje 1º año básico Astoreca

Marcela Tapia

FIRMA Y TIBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACION ESTRELA
22-01-2024

Carla

FIRMA Y TIBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fecha: _____

Hauina

FIRMA Y TIBRE FINANZAS DAEM
22-01-2024

[Signature]

FIRMA Y TIBRE JEFE DAEM

Fecha: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Marcela Tapia Toro
CARGO	Encargada comunal PIE
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	UTP-PIE
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP
SE ADJUNTA COTIZACIÓN DE [...] (INDICAR PROVEEDOR)	Fundación Social Astoreca
TOTAL DEL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$3.487.460

ITEMS PRESUPUESTARIOS (IMPUTACIÓN)

Textos y otros Mat. de enseñanza	215.22.04.002

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, según Decreto Alcaldicio N° 2.160 del 18/12/2023, Finanzas DAEM certifica que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.



ASTORECA

Fundación Social Astoreca

Rut: 65.065.995-3 - Giro: Edición de libros - Dirección: Villarrica 1653, Renca, Santiago.

Contacto: Noemí Miranda Araya nmiranda@storeca.cl +56 22 355 3321

COTIZACION N° 547

Fecha Emisión: 16/01/2024

DATOS DE FACTURACIÓN

Razón Social	I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL	R.U.T	69.130.700-K
Giro	EDUCACION		
Dirección	BALMACEDA 206, Parral	Región	Maule
Establecimiento	ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUNOZ / 3390		

DATOS DEL DESPACHO

Dirección	BALMACEDA 206 Parral	Complemento	DAEM PARRAL
Contacto	Marcela Tapia	E-Mail	marcela.tapia@daemparral.cl

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNIT.	DESCTO.	TOTAL
10710	Cuaderno Lenguaje 1º basico	310	8,403		2,604,930
0	Despacho	1	325,709		325,709

Neto	\$2,930,639
Exento	\$0
Iva	\$556,821
Total	\$3,487,460

CERTIFICADO

Nº: 173.703

Número ciento setenta y tres mil setecientos tres. En Santiago, a las once horas y treinta y cinco minutos, del día cinco de septiembre de dos mil ocho, registro a nombre de FUNDACIÓN MARCELO ASTORECA CORREA, persona jurídica, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Villarrica número mil seiscientos cincuenta y tres, comuna de Santiago, la propiedad de Obras Literarias (texto de estudio) tituladas: PROGRAMA LENGUAJE PRIMERO BÁSICO CUADERNO UNO. PROGRAMA DE LENGUAJE PRIMER AÑO BÁSICO CUADERNO DE ESCRITURA DOS. PROGRAMA LENGUAJE PRIMERO BÁSICO CUADERNO TRES. Solicitó la inscripción, BERNARDITA TORRES ARRAU, abogada, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, Avenida El Golf número cuarenta, piso trece, comuna de Las Condes. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A: 05/09/2008

CESIÓN DE DERECHOS: Con fecha 27/08/2019, se inscribe un contrato de cesión de derechos con el N° 307.785 en el Registro de Propiedad Intelectual, en virtud del cual, FUNDACIÓN MARCELO ASTORECA CORREA cede a FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA, los derechos patrimoniales de autor que le corresponden en la obra del registro precedente.

RECTIFICACIÓN: Con fecha 13/12/2019, doña ANA MARÍA LYON MORENO, representante legal de FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA, titular de los derechos patrimoniales de la obra precedente, viene en solicitar que se rectifique el título de la obra debiendo figurar en lo sucesivo: "CUADERNO LENGUAJE 1º BÁSICO".

Fecha de Emisión: 13/12/2019



CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS
INTELECTUALES



709202019

Para verificar ingrese N° del Código de Barra

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
FUNDACION SOCIAL ASTORECA	65.065.995-3	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.